



Centro Nacional  
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN **022** DE

**19 ENE 2018**

*“Por la cual se justifica una contratación directa”*

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA  
HISTÓRICA**

En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4803 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 136 de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, Art. 1). El CNMH tiene como misión contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación.

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica según el Decreto 4800 de 2011 tiene un deber de participar en la reparación simbólica entendida según el Artículo 70 del mismo, como la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción del tejido social. La Dirección General del CNMH le apuesta a la difusión pública de los resultados de las investigaciones como una medida aportante a la reparación simbólica de las víctimas. Convirtiéndose en esto un sustento para tener un grupo de comunicaciones.

Que el Artículo 186 del mismo Decreto estipula que la memoria histórica es patrimonio público. El Centro Nacional de Memoria Histórica, de manera participativa, contribuirá a su acopio, sistematización y difusión y apoyará iniciativas públicas y privadas que autónoma e independientemente aporten a su reconstrucción en perspectiva de consolidación de garantías de no repetición, de reconciliación y de sostenibilidad del legado de los emprendimientos sociales a las víctimas.

Que el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica creó mediante la Resolución 060 del 19 de marzo de 2015, un Grupo de Interno de Trabajo denominado Grupo de Comunicaciones, que depende de la Dirección General conformado por 4 cargos de planta asignándole las siguientes funciones: *“1. Administrar, controlar y evaluar la difusión de la misión institucional del Centro, participando en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes, programas y estrategias de comunicación para usuarios externos e internos de la entidad. 2. Organizar campañas de comunicación de carácter educativo, institucional e interinstitucional en convenio con otras entidades públicas, /o privadas (...)* 3. *Coordinar las actividades necesarias para el desarrollo y manejo de estrategias de comunicación e información institucional interna y externa, la promoción de nuevos canales de comunicación y el fortalecimiento de la imagen del CNMH de acuerdo a los objetivos institucionales. 4. Proponer al Director General convenios interinstitucionales y las alianzas estratégicas tendientes a incentivar la apropiación del conocimiento de la memoria histórica del conflicto. 5. Apoyar, promover y participar en la organización de*

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

seminarios, congresos, cursos, talleres y exposiciones conducentes al mejor desarrollo de la imagen del CNMH. 6. Diseñar el contenido de la página web del Centro, sus publicaciones y producciones de video institucionales, que reflejen la misión y sus actividades (...) 7. Coordinar, promover y participar en la generación y difusión de publicaciones, medios de comunicación, la elaboración de separatas y ediciones especiales relacionadas con la memoria del conflicto, la producción de informes radiales y en general la adopción de mecanismos para la consolidación de relaciones con los medios de comunicación a nivel nacional e internacional (...) 8. Conceptuar y evaluar acciones sobre el manejo corporativo de medios de comunicación, los procesos de comunicación internos y externos, las estrategias de comunicación de la entidad; las políticas de impresos y publicaciones y el manejo de la imagen corporativa. 9. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de programas, proyectos y actividades de comunicaciones. 10. Diseñar y ejecutar programas de comunicación organizacional que permitan articular de manera activa las actividades de las áreas de trabajo".

Que el Grupo de Comunicaciones tiene dentro de sus funciones la de difundir amplia y masivamente los resultados de la labor de la entidad, fomentando la apropiación social en un ambiente de respeto y pluralidad, así como promover la visibilización de las víctimas y desarrollar una pedagogía social para la no repetición. Para estas labores es fundamental contar con una estrategia de relacionamiento y presencia en medios de comunicación nacional y regional a través de la cual se avance en el posicionamiento de la memoria histórica en la esfera pública.

Que desde 2013, la plataforma de radio se ha convertido en una ventana importante para el trabajo del CNMH, ya que por este medio se muestran los resultados de los procesos misionales del CNMH, las nuevas investigaciones, las conclusiones más importantes de sus informes; una ventana donde las voces de las víctimas, la academia, los artistas y la ciudadanía confluyen. Más importante aún, ha sido una herramienta para descentralizar el conocimiento y la información y comunicarnos con las ciudades, las regiones y las comunidades en todo el territorio.

Que a su vez, se realizó en 2013 y 2014 con el apoyo de OIM /USAID, una serie radial titulada "La vida cuenta", que consta de diferentes contenidos que traducen de forma pedagógica las conclusiones del informe general *¡Basta Ya! Colombia memorias de guerra y dignidad*. Se trata de una serie con contenidos mucho más fáciles de digerir, entender y consumir por el público masivo. A través de seis crónicas se reconstruyen desde las voces de las víctimas los hechos de algunos casos emblemáticos de violencia consignados en el informe "¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad". Además de las crónicas, incluye en el plano de la ficción, una serie de microprogramas titulados "Un Cuento Descuadernado" y elaborados a partir de los testimonios de las víctimas del conflicto.

Que a partir de 2014, el CNMH inició la implementación de una segunda apuesta radiofónica titulada: "Conmemora Radio" que es el programa oficial del CNMH donde a través de las voces de expertos, invitados especiales, diferentes actores sociales y víctimas del conflicto, se tratan temas de actualidad sobre memoria histórica procurando llevarlos al público en un lenguaje accesible y en un formato entretenido. En el año 2014, la emisión del programa se realizó únicamente a través del espacio virtual que permite la plataforma *soundcloud* y a partir de una producción "en casa" por parte del grupo de comunicaciones, logrando un impacto limitado. Por eso, buscando lograr un mayor impacto y alcance, posteriormente durante la vigencia 2015, gracias al apoyo de OIM/USAID se logró la producción y transmisión del programa con la red de radios universitarias, logrando una presencia en 36 emisoras de este tipo en ciudades capitales a través de la producción y emisión de 32 programas radiales de conmemora radio.

Que para las vigencias 2016 y 2017 con recursos propios del CNMH, se logró tener un mayor impacto a nivel nacional alcanzando las regiones más apartadas del país donde se concentra un gran porcentaje de la población objetivo del CNMH (víctimas, organizaciones sociales, comunidades étnicas, etc.). Gracias a una alianza con la Radio Nacional de Colombia, a partir del mes de junio se inició la producción y emisión

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

de Conmemora Radio en un formato en vivo, en 7 emisoras de AM y 44 FM, logrando una cobertura de 51 municipios.

Que durante 2017 Conmemora Radio logró el reconocimiento de su trabajo por parte de los oyentes de Radio Nacional de Colombia quienes, a través de llamadas, mensajes en redes sociales y PQRS, manifestaron lo pertinente que consideran el programa, así como enviaron mensajes de apoyo a las víctimas y organizaciones que están trabajando desde los distintos territorios del país por la reconstrucción del tejido social. De este modo, se evidencia que la divulgación de los contenidos del CNMH a través de la radio está siendo recibido positivamente y permite la sensibilización de la sociedad respecto a los impactos del conflicto armado.

Que este programa, se trata de un espacio donde los invitados podrán compartir y conocer los testimonios de las víctimas e interpelarlas directamente mediante preguntas en vivo. Con estas características, el espacio buscado para la producción y emisión permitirá que Conmemora Radio se convierta en un espacio de retroalimentación y creación de memoria colectiva, permitiendo al mismo tiempo que los contenidos misionales del Centro y la memoria de las víctimas sea conocida a nivel nacional, aunado a lo anterior, el CNMH también recibe de partes de las iniciativas de memoria, productos comunicativos tales como microprogramas radiales elaborados directamente en las regiones, los cuales nutren los guiones y contenidos de Conmemora Radio.

Que la producción y emisión de un programa en vivo de 30 minutos sobre los temas de memoria histórica se convierte no solo en una medida de reparación simbólica para las víctimas sino también un espacio para promover la participación y diálogo en tiempo real con las víctimas y la sociedad en torno a la memoria y teniendo en cuenta que la radio sigue siendo un medio de comunicación muy importante y de gran impacto en las regiones logrando mayor penetración que la televisión e incluso que internet (especialmente en áreas rurales donde hay carencia de recursos y acceso a tecnología), para el 2018, el Grupo de Comunicaciones ha definido dentro de su plan de trabajo dar continuidad a estas estrategias de producción y difusión radiofónica ampliando su alcance en zonas rurales, AM y FM, sin dejar de lado el alcance en zonas urbanas e internet.

Que el CNMH actualmente no cuenta con una emisora o canal de radio difusión propio que permita emitir a nivel nacional y en directo (es decir, en vivo) los contenidos que la Entidad genera, por lo cual se requiere la contratación de servicio de grabación y emisión de contenidos en audio que tenga alta cobertura nacional en emisoras AM y/o FM y que permita lograr impactar a la población nacional.

Que para la realización del Programa Conmemora Radio y de las demás piezas sonoras como cuñas, podcast, entrevistas y microprogramas, el Grupo de Comunicaciones cuenta con un profesional encargado de liderar la estrategia sonora del CNMH, un comunicador enfocado en la implementación y difusión de la estrategia sonora y un periodista en apoyo a la producción de la misma estrategia.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Centro Nacional de Memoria Histórica requiere los servicios de grabación, emisión y promoción de contenidos en audio, dando prioridad a su programa oficial "Conmemora Radio" para dar cumplimiento de las funciones de difusión y apropiación de la memoria histórica y de ser plataforma de visibilidad de las iniciativas de memoria todo lo cual requiere el desarrollo de procesos comunicativos a nivel nacional que incluyen entre otros medios la radio.

Que con el ánimo de satisfacer la necesidad antes enunciada, la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones procedió a analizar el mercado de proveedores que pueden ofrecer el servicio requerido y la manera como otras entidades contratan servicios similares al aquí enunciado.

Que producto del análisis antes enunciado, se encontró en primera medida que en la mayoría de las oportunidades el servicio requerido es suplido a través de la celebración de contratos interadministrativos

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

con RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC-, entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad que se caracteriza por prestar servicios de calidad.

Que a su vez, el mercado de proveedores privados en su gran mayoría no tiene el cubrimiento requerido por la entidad y los pocos que ofrecen un cubrimiento a nivel nacional, lo hacen por un precio superior a los cobrados por RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC-.

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, las entidades estatales pueden celebrar directamente contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de tales contratos tengan relación directa con su objeto, la Ley o en los reglamentos de la entidad ejecutora.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 habla sobre los convenios o contratos interadministrativos, manifestando que es la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales.

Que analizadas las condiciones del mercado, estudiadas las altas calidades de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC- y tomando en cuenta la normativa aplicable a la celebración de contratos entre entidades estatales; se fundamenta la celebración de un contrato interadministrativo entre las dos entidades en este documento identificadas.

Que el presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$167.179.233) M/CTE, IVA incluido, y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23618 de 18 de enero 29 de 2018, debidamente expedido por el Profesional con funciones de presupuesto del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que de acuerdo con lo anterior procede la celebración de un contrato interadministrativo cuyo objeto se hace consistir: "Prestar los servicios para la producción y emisión de contenidos radiales del CNMH a nivel nacional, de conformidad con las condiciones técnicas definidas por el CNMH."

Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la Dirección Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica, ubicada en la Calle 35 NO. 5 - 81 de Bogotá D.C., y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?SkinName=CEE%2%A4tLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO>

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar por la modalidad de selección directa el contrato interadministrativo con el objeto se hace consistir en: "Prestar los servicios para la producción y emisión de contenidos radiales del CNMH a nivel nacional, de conformidad con las condiciones técnicas definidas por el CNMH."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$167.179.233) M/CTE, IVA incluido, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23618 de 18 de enero 29 de 2018, debidamente expedido por

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa"

el Profesional con funciones de presupuesto del Centro Nacional de Memoria Histórica; para la presente contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar a disposición de los interesados, para consulta, los estudios y documentos previos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación pública.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**19 ENE 2018**

**CESAR AUGUSTO RINCON VICENTES**

Director Administrativo y Financiero

Proyectó: José David Perdomo Moreno- Profesional Especializado